

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACION RIGOBERTA MENCHU TUM I.A.P., EN LO SUCESIVO "LA FRMT", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO EL ING. ALFONSO ALEM ROJO, Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, EN ADELANTE "CP" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. BENJAMIN FIGUEROA SANDOVAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE "LA FRMT"

I. QUE ES UNA INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA CONSTITUIDA POR LA PREMIO NOBEL DE LA PAZ RIGOBERTA MENCHU TUM, CON ARREGLO AL ORDENAMIENTO JURIDICO MEXICANO EN VIGENCIA Y CON PERSONALIDAD JURIDICA INSCRITA ANTE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA 28 DE MAYO DE 1993 CON No. 095/485.

II. QUE TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS:

PROMOVER LA DIGNIDAD, LA IDENTIDAD Y LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS Y RURALES DE MÉXICO, EN PARTICULAR, SU DERECHO AL AUTODESARROLLO, BUSCANDO CONSTRUIR NUEVAS RELACIONES DE PARTICIPACION, EQUIDAD Y JUSTICIA,

DESARROLLAR Y PROMOVER LA INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y COMUNIDADES RURALES DE MÉXICO Y CONTRIBUIR A LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS. CONTEMPLANDO EN TODOS LOS CASOS UNA METODOLOGIA PARTICIPATIVA QUE ASEGURE LA ADECUADA PARTICIPACION DE LOS INTERESADOS,

DESARROLLAR Y PROMOVER EN TODOS LOS NIVELES LA REVALORIZACION DE LAS LENGUAS, CONOCIMIENTOS Y VALORES DE LOS PUEBLOS Y CULTURAS INDIGENAS, LA SUPERACION DE LAS CONDICIONES DE DISCRIMINACION A LAS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS E IMPULSAR SU RECONOCIMIENTO UNIVERSAL EN EL MARCO DE UN RESPETUOSO DIALOGO INTERCULTURAL.

PROMOVER LA AMPLIACION DE OPORTUNIDADES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS AREAS RURALES Y LA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE EXCELENCIA ENTRE LA JUVENTUD INDIGENA,

PROMOVER LA COOPERACION Y LA ARTICULACION DE ESFUERZOS CON OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOCIAL Y ACADEMICO TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS.

III. QUE LA REPRESENTACION LEGAL DEL ING. ALFONSO ALEM ROJO SE ENCUENTRA ACREDITADA POR MEDIO DE LA ESCRITURA NOTARIAL No. 48747 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 1999, QUE CURSA EN EL LIBRO No. 8 VOLUMEN 668 FOLIO 15465 DE LA NOTARIA No. 79 DEL DISTRITO FEDERAL, EXPEDIDA POR LA PRESIDENTA DE "LA FRMT" DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS.

IV. QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES.

HERIBERTO FRIAS No.339, COL. NARVARTE
DELEGACION BENITO JUAREZ
C.P. 03020, MÉXICO, D.F.
MÉXICO.

2. DEL "CP"

I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 17 DE ENERO DE 1979.

II. QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

a) REALIZAR ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA DE POSTGRADO CON BASE EN LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, VINCULADAS ÉSTAS CON EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS AGROALIMENTARIOS;

b) IMPARTIR ENSEÑANZA SUPERIOR A NIVEL DE POSTGRADO EN LAS DIVERSAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS Y AFINES;

c) ESTABLECER UNIDADES REGIONALES PARA VINCULAR SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS CON LA REALIDAD AGRÍCOLA;

d) BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y CIENTÍFICA A LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LO DEMANDEN PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR AGRÍCOLA;

e) PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS DIRECTAMENTE O EN PARTICIPACIÓN CON INSTITUCIONES O EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS;

f) COORDINARSE CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES EN LA EJECUCIÓN DE INVESTIGACIONES ACORDES CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO AGRÍCOLA SUSTENTABLE.

III. QUE TIENE INTERÉS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPÓSITO DE QUE AL FORMAR RECURSOS HUMANOS, SE PARTICIPE EN

EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA.

- IV. QUE EL DR. BENJAMÍN FIGUEROA SANDOVAL ES SU DIRECTOR GENERAL Y ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NO. 16,799 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2 DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO LIC. PABLO MARTÍNEZ CANO, EN APEGO AL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- V. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN EL KILÓMETRO 36.5 DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, LOCALIDAD DE MONTECILLO, CÓDIGO POSTAL 56230, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS PERSONALIDADES Y CAPACIDADES, POR LO QUE EXPRESAN SU VOLUNTAD EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ORGANIZAR Y DESARROLLAR PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTERES PARA AMBAS INSTITUCIONES EN LAS AREAS DE ASESORAMIENTO A PROYECTOS, BECAS, INVESTIGACION, EXTENSION Y PROMOCION.

SEGUNDA. PROGRAMAS ESPECIFICOS.

PARA INSTRUMENTAR LAS ACTIVIDADES A QUE HACE REFERENCIA LA CLAUSULA ANTERIOR, AMBAS PARTES; SE OBLIGAN A PRESENTAR POR ESCRITO PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO PARA COLABORAR EN AREAS DE MUTUO INTERES, LOS CUALES DE SER APROBADOS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERAN ELEVADOS A LA CATEGORIA DE CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACION EN FORMA SEPARADA AL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS.

LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, DESCRIBIRAN CON TODA PRECISION LOS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL CALENDARIO DE TRABAJO, LAS RESPONSABILIDADES, LOS ASPECTOS FINANCIEROS Y MATERIALES, CALENDARIOS DE PAGO, ASI COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y LOS ALCANCES ECONOMICOS DE CADA UNO DE DICHS PROGRAMAS, LOS QUE DEBERAN



ESTAR SIEMPRE EQUILIBRADOS EN BENEFICIO Y OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

EL "CP" NOMBRA COMO REPRESENTANTE ANTE EL PRESENTE CONVENIO AL DR. CARLOS BECERRIL PEREZ, COORDINADOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO Y "LA FRMT" A SU DIRECTOR EJECUTIVO ING. ALFONSO ALEM ROJO Y AL ING. ADOLFO CHÁVEZ LÓPEZ, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE AUTODESARROLLO, QUIENES SE CONSTITUIRAN COMO GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO.

QUINTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

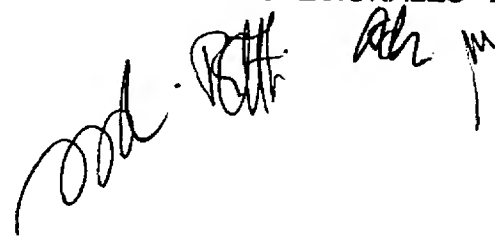
LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO MENCIONADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR SERAN LAS SIGUIENTES:

- I. COORDINAR LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRBAJO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, APOYANDOSE EN TODOS AQUELLOS GRUPOS O ESPECIALISTA QUE CONSIDERE NECESARIOS. LOS PROGRAMAS ELABORADOS DEBERAN CONTENER LA AUTORIZACION DE LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS QUE VAYAN A TENER INTERVENCION EN LOS MISMOS.
- II. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES DE CADA INSTITUCION QUE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR AMBAS PARTES SEAN ELEVADOS A LA CATEGORIA DE CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACION.
- III. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS Y SOLICITAR A LOS INVOLUCRADOS UN INFORME ESCRITO FINAL O POR ETAPAS CUANDO SEA NECESARIO, SOBRE CADA UNO DE ELLOS, EN LOS QUE SE SEÑALEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS ASI COMO LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR, AMPLIAR O FINIQUITAR CADA PROGRAMA.

SEXTA. ACCIONES DE INTERCAMBIO ACADEMICO

EL INTERCAMBIO Y LA COLABORACION ACADEMICO-CIENTIFICA ENTRE LA FUNDACION RIGOBERTA MENCHU TUM Y EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, SE REALIZARAN EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- I. ASISTENCIA PARA LA ELABORACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE "LA FRMT" MEDIANTE LA PARTICIPACION DE ALUMNOS, PERSONAL ACADEMICO E INVESTIGADORES DEL "CP", ASI COMO DE ESPECIALISTAS Y PERSONAL ASIGNADO POR "LA FRMT".
- II. DESARROLLO Y ACOMPAÑAMIENTO A PROYECTOS EN COMUNIDADES DETERMINADAS, A TRAVES DE LAS ESTANCIAS PROFESIONALES DE TESISISTAS DEL "CP".



DECIMA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE CELEBRACION Y PODRA SER MODIFICADO, AMPLIADO Y/O EVALUADO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES .

DECIMA PRIMERA. TERMINACION DEL CONVENIO.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE NOTIFICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA OTRA CON NOVENTA DIAS DE ANTELACION. LA TERMINACION DEL PRESENTE CONVENIO NO AFECTARA LA CONCLUSION DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS EN CURSO, SALVO QUE LAS PARTES LO ACUERDEN DE OTRA FORMA.

DECIMA SEGUNDA. SOBRE NOTIFICACIONES.

LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL Y ADMINISTRATIVO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO DEBERAN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DEL "CP" A LA COORDINACION DE INVESTIGACION Y DESARROLLO, Y PARA EL CASO DE "LA FRMT" A LA DIRECCION EJECUTIVA .

DECIMA TERCERA. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO.

AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE DOCUMENTO Y LAS QUE A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONVENIO SE ENCUENTREN PENDIENTES DE REALIZAR.

DECIMA CUARTA. JURISDICCION.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMUN ACUERDO DESIGNARAN UN ARBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

SE SUSCRIBE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACION CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES, SIENDO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS INSTITUCIONES EN MONTECILLO, MPIO. DE TEXCOCO, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.

